

## Avances y brechas a un año de la creación de la defensoría de la niñez

Con la aprobación de la Ley N° 21.067, que crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez, promulgada el 22 de enero del 2018, nuestro país ha concretado un sentido anhelo de la sociedad civil que ha trabajado, por mucho tiempo, en favor del resguardo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en Chile, creando un organismo técnico, autónomo e independiente, que debe actuar como un referente y representante de la defensa estricta de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes que viven en Chile, en los distintos ámbitos del desarrollo de cada uno de ellos y ellas, promoviendo y recomendando la generación de políticas públicas que integren, en su diseño, implementación y evaluación, las necesidades y requerimientos que, desde sus derechos y garantías fundamentales, deben ser consideradas primordialmente, para que éstos puedan ser reconocidos y respetados como verdaderos sujetos de derecho, velando efectivamente por su interés superior.

Ha transcurrido un año desde que nuestra institución ha iniciado sus funciones, año en el que hemos concentrado nuestros esfuerzos, primero, en construir e implementar una institución pública confiable, accesible, oportuna y cercana en su actuar, no sólo cuando interactúa directamente con los niños, niñas y adolescentes que, en algo que resulta muy significativo, ya la reconocen como un espacio creado por y para ellos, sino que también con quienes, desde los distintos espacios de preocupación por sus derechos, trabajan y abordan acciones conjuntas con nuestra institución, casos como el que se refleja en el valioso trabajo coordinado que ya realizamos, en algunos ámbitos, con la Comisión de Infancia de su Colegio. Además de este proceso inicial, hemos diseñado e implementado nuestro Plan Estratégico institucional, 2018-2023, en el que hemos definido nuestra misión, visión, ámbitos de estrategia, objetivos y componentes mediante los cuáles podremos dar cumplimiento efectivo a las diversas atribuciones y deberes que la ley nos provee.

En paralelo a las acciones institucionales ya

referidas, esenciales para poder dar vida a una institución pública eficiente, hemos procurado dar cumplimiento a todas las atribuciones que se nos han conferido, con especial énfasis en aquellas que involucran espacios de intervención directa con los niños, niñas y adolescentes, atendiéndoles, escuchándoles y verificando sus necesidades, de manera de satisfacer a su respecto nuestra obligación de promover, difundir y proteger sus derechos. Trabajamos arduamente para que sus voces sean escuchadas, valoradas y para que se sientan reconocidos, partícipes y agentes claves de su propio desarrollo, tanto presente como futuro, cimentando el camino para que se produzca el cambio cultural que tanto necesitamos como país, logrando que todo niño, niña y adolescente sea considerado, tratado e integrado, efectivamente, como sujeto de derecho.

Valgan mis palabras finales, en este espacio que agradezco, para hacer una especial referencia a la situación de los niños, niñas y adolescentes que siguen bajo la tutela del Estado y que no han encontrado, ni en el pasado ni en la actualidad, una respuesta concreta de quienes, responsables de su cuidado y protección, han contraído, desde el año 1990, la obligación jurídica de satisfacer y garantizar el ejercicio efectivo de todos sus derechos humanos. Este año el mundo conmemora los 30 años de la Convención Sobre los Derechos del Niño y miles de niños, niñas y adolescentes siguen esperando por acciones efectivas y protectoras que les traten con humanidad y dignidad, mientras esperan muchos sufren de impactos probablemente irreversibles en su desarrollo psíquico y vital y, otros, ni siquiera han logrado crecer y desarrollarse porque, en circunstancias que no resultan sino vergonzosas para un país como el nuestro, han encontrado la muerte.

Habiendo sido investigados por el Comité de los Derechos del Niño, de Naciones Unidas, órgano contralor de la Convención que ha establecido que Chile ha violado, grave y sistemáticamente, por más de 40 años, los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes que ha debido proteger,

como Defensoría de la Niñez enfrentamos aquí, y sin ninguna duda, la mayor brecha y, también, el mayor desafío, consistente en lograr que quienes hoy tienen las posibilidades, y el deber, de acción y de generar los cambios en favor de ellas y ellos, comprendan que éstos no pueden seguir esperando, que no tienen excusa ni alternativa de no darles respuestas que involucren acciones urgentes, profundas, efectivas y concretas, no sólo comunicacionales, para que las vidas de quienes hoy viven al interior de los distintos centros, realmente cambien y puedan desarrollarse con las mismas posibilidades de aquellos que no se encuentran

en esos lugares, impactando positivamente en su desarrollo vital. Como país tenemos el imperativo jurídico, pero, sobre todo, el imperativo ético de atenderles y protegerles, con pleno resguardo a sus garantías fundamentales, lo que sólo puede asegurarse definiendo y ejecutando los cambios estructurales que se requieren, en un tiempo inmediato.

**Patricia Muñoz García**

Defensora de la Niñez

Agosto, 2019.